

**ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DE CANAL
SUR RADIO Y TELEVISIÓN, S.A. EN FECHA 24 DE ABRIL DE 2025**

Siendo las 11:15 horas del día indicado en el encabezamiento se reúne de forma telemática la Mesa de Contratación de CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN, S.A. (CSRTV) con la presencia de los siguientes integrantes:

Presidente:	Francisco Castillo Barrera
Secretario:	Armando Flores Cordero
Letrada:	Elena Bartolomé Barbado
Vocal Económico	María García Martos
Vocal Técnico:	Pedro Espina Martínez
Vocal Control Interno:	Miguel Cruz Mejías

La reunión se desarrolla siguiendo el orden del día incluido en la convocatoria ordenada por la Presidencia, que es el siguiente:

FIRMADO POR	FRANCISCO CASTILLO BARRERA	03/05/2025 18:54:30	PÁGINA 1/7
	ARMANDO FLORES CORDERO	02/05/2025 12:43:20	
VERIFICACIÓN	52Pr4YHMPKEU8BFYSZ6B58GW86H2W6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.- EC/2-008/25 "Servicio de asistencia técnica para la grabación de campañas de promoción audiovisual para CSRTV". Análisis de las alegaciones formuladas por ON WHITE MAKERS, SL en relación a la presunta anormalidad de su oferta económica y del informe valorativo de las mismas del Director de Producción y Diseño de CSRTV.

El Secretario da cuenta de las alegaciones presentadas con fecha 06/04/2025 por ON WHITE MAKERS, S.L. justificando la viabilidad económica de su oferta al expediente del asunto, así como el informe de la Dirección de Producción y Diseño de fecha 10/04/2025 valorando aquellas.

Tras su análisis los miembros de la Mesa acuerdan por unanimidad apartarse de la opción defendida en este último de considerar incurso en anormalidad o desproporción la oferta económica formulada por la ON WHITE MAKERS, fundamentando esta decisión en las siguientes consideraciones:

El informe del Director de Producción y Diseño se centra en comentar los cuatro aspectos en los que la empresa ON WHITE MAKERS, SL concentra sus alegaciones para justificar la viabilidad económica de su oferta. Pasa por alto las consideraciones preliminares que hace la propia ofertante en relación a las exigencias que ha de reunir el informe desestimatorio de las alegaciones formuladas por un licitador presuntamente incurso en baja anormal, que se pueden resumir –tal como reiteradamente tiene establecida la doctrina administrativa- en la necesidad de la explicación pormenorizada y reforzada que el órgano de contratación ha de realizar para rechazar una oferta presuntamente anormal, lejos de la –en cambio- no necesidad de detalle exhaustivo de la justificación de la empresa licitadora, que basta con que se limite a una mera aportación de argumentos que permitan explicar al órgano de contratación la viabilidad económica de la oferta (valga por todas, una de las resoluciones citadas por la propia ON WHITE MAKERS, SL en su informe, la Resolución 151/2019 del TACRC). Este mismo tribunal también ha admitido que, aparte de las motivaciones que expresa el artículo 149.4 LCSP, pueden aportarse otras motivaciones para justificar la viabilidad económica de una oferta, tal como hace la licitadora.

Si analizamos el detalle de las razones expuestas por el Director de Producción y Diseño de CSRTV siguiendo cada una de las alegaciones de la licitadora, observamos lo siguiente:

FIRMADO POR	FRANCISCO CASTILLO BARRERA		03/05/2025 18:54:30	PÁGINA 2/7
	ARMANDO FLORES CORDERO		02/05/2025 12:43:20	
VERIFICACIÓN	52Pr4YHMPKEU8BFYSZ6B58GW86H2W6		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. Ahorro que permite el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.

Las razones expuestas por la licitadora en este apartado se centran en los siguientes aspectos: no exclusividad de los recursos humanos de la empresa a los trabajos que son objeto del contrato, existencia de material adicional al mínimo requerido por el PPT y dotación técnica totalmente amortizada (libre de cargas, llaman ellos).

A la primera de estas justificaciones no dedica comentario alguno el Director de Producción y Diseño de CSRTV, siendo muy importante a efectos del cálculo de costes tener o no en la propia estructura de la empresa al personal que va a prestar los servicios. No olvidemos que ON WHITE MAKERS, SL declara tener seis empleados, mientras que la otra licitadora declara uno y posiblemente con esta mención en realidad se está refiriendo al propio administrador de la sociedad, que legalmente no es empleado de esta.

Respecto al material adicional que se pone a disposición del contrato el informe del Director de Producción y Diseño no encuentra una vinculación clara entre esta puesta a disposición y el servicio ofertado, cuando el punto 3.2.2 del PPT contempla que CSRTV pueda pedir equipamiento no incluido entre el mínimo requerido y, además, algunos de estos materiales adicionales son valorados como mejoras a su oferta. Cuestiona también que este material adicional podría no ser concordante con la oferta de medios incluida por la empresa en el sobre 3, cuando en realidad es eso, material adicional al incluido en su oferta.

Respecto a la mención de que el equipamiento se encuentra totalmente amortizado, el informe del Director de Producción y Diseño de CSRTV dice en su página 4 que esta mención “resulta difícil de comprobar y es anómala desde el punto de vista económico”. Entendemos que la comprobación de ese extremo no es necesaria ni existe anomalía alguna en considerar como una ventaja dicha circunstancia. Antes al contrario, desde un análisis de incidencia de costes en la fijación de un precio, la amortización es un coste relevante y su ausencia permite ajustar el precio a la baja respecto a quien tiene que soportar dicho coste.

Por lo que hace al cálculo del precio ofertado que plasma el licitador en su oferta, consideramos que aún cuando dicho cálculo no está bien formulado y el mismo se expresa de una forma demasiado básica, el precio final ofertado es comprensivo de los costes que se han de soportar teniendo en cuenta la obligatoriedad de respetar los mínimos establecidos en el III Convenio de la Industria de Producción Audiovisual (Técnicos). Así, el cálculo que hemos considerado más acertado que el reflejado por el licitador es el siguiente:

FIRMADO POR	FRANCISCO CASTILLO BARRERA		03/05/2025 18:54:30	PÁGINA 3/7
	ARMANDO FLORES CORDERO		02/05/2025 12:43:20	
VERIFICACIÓN	52Pr4YHMPKEU8BFYSZ6B58GW86H2W6		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Puesto Trabajo	Salario Anual	SS (33%)	Coste social	Coste hora (1.792 h/anuales)
Operador G4	21.055,92	6.948,45	28.004,37	15,63 €
Auxiliar G5	20.029,20	6.609,64	26.638,84	14,86 €

Coste de una jornada de trabajo (8 horas), sin considerar gastos de amortización de equipos y vehículo:

Puesto Trabajo	Coste social	Otros costes (10%)	Margen (10% Costes)	Total
Operador G4	125,04	12,50	13,75	151,29
Auxiliar G5	118,88	11,89	13,08	143,85
				295,14

Hay que tener en cuenta que la propia licitadora, en el cuadro de costes que acompaña en sus alegaciones, establece su margen empresarial en el 9% en lugar del 10%, con lo que el importe final de las dos jornadas de operador y auxiliar bajarían de los 295 € ofertados por ON WHITE MAKERS, SL.

2. Experiencia en proyectos de grabación de audiovisuales.

Coincidimos en este apartado con la valoración efectuada por la Dirección de Producción y Diseño en su informe.

3. Carácter estratégico de la oferta.

Los motivos de política comercial, que se pueden traducir en una reducción de los márgenes empresariales o beneficio empresarial encaminado a la obtención de un contrato que pueda considerarse como estratégico para la empresa licitadora, es algo legítimo y su aplicación no supone una reducción temeraria del importe de una oferta a los efectos de su consideración como anormal o desproporcionada, tal como han reconocido los órganos de contratación pública.

4. Innovación y originalidad de las soluciones propuestas para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

Coincidimos con el informe del Director de Producción y Diseño de CSRTV en que las herramientas informáticas expuestas por el licitador no tienen una influencia directa en la

FIRMADO POR	FRANCISCO CASTILLO BARRERA		03/05/2025 18:54:30	PÁGINA 4/7
	ARMANDO FLORES CORDERO		02/05/2025 12:43:20	
VERIFICACIÓN	52Pr4YHMPKEU8BFYSZ6B58GW86H2W6		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

composición de la oferta realizada más allá de la repercusión general que para la empresa pueda tener la mejora de los flujos y procedimientos de trabajo.

A modo de conclusión, la Mesa considera que el precio ofertado por ON WHITE MAKERS, SL contempla los costes asociados al contrato, teniendo en cuenta que los equipos que pone a disposición de este se encuentran totalmente amortizados desde noviembre de 2024, tal como la propia interesada ha manifestado. Ciertamente esos costes se encuentran ajustados y coincidimos con el informe del Director de Producción y Diseño de CSRTV en que ese precio únicamente se podría mantener en los dos años de prórroga del contrato a costa de resentirse significativamente el margen empresarial de la oferta, lo cual entendemos que no es motivo suficiente para excluir al ofertante.

Por consiguiente, la Mesa acuerda proceder a otorgar la siguiente puntuación global a cada una de las dos empresas admitidas a la licitación:

Empresa	Mejoras	Oferta Económica	Total
LADY LEÑO, SL	20	47,20	67,20
ON WHITE MAKERS, SL	20	80,00	100,00

De conformidad con lo anterior, la propuesta de clasificación queda como sigue:

1ª. ON WHITE MAKERS, SL

2ª. LADY LEÑO, SL

2.- EC/2-020/22.28 Licitación Nº 28 Acuerdo Marco Servicio UUMM TOROS EN UBRIQUE 27/04/25. Valor estimado: 8.700,00 €. Apertura de ofertas y propuesta de adjudicación, en su caso.

Informa el Secretario de la Mesa de Contratación de las empresas admitidas al presente Acuerdo Marco y a las que se les ha solicitado ofertas para este contrato basado:

- TILT ARRITMICO, S.L.
- BROADCAST PRODUCCIONES, S.L.
- HURI TELEVISION, S.L.
- AZAHARA DE COMUNICACIONES, S.A.
- FRANCISCO VILCHEZ, S.L.
- ATM BROADCAST, S.L
- SERVICIOS AUDIOVISUALES OVERON, S.L.U.
- VISUALES 2000, S.L.
- BRCM SOLUCIONES BROADCAST, S.L.

Igualmente se informa de la única oferta presentada:

- BRCM SOLUCIONES BROADCAST, S.L.

Se procede a la apertura de la única oferta presentada, cuyo contenido, en síntesis, es el siguiente (Importe IVA excluido):

- BRCM SOLUCIONES BROADCAST, S.L.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Nº PREV. DE SERV.	IMPORTE UNITARIO OFERTADO (IVA excluido)	IMPORTE TOTAL OFERTADO (IVA excluido)
Servicio UUMM TOROS EN UBRIQUE 27/04/25	1	8.700 €	7.500 €

En vista de lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de todos los miembros presentes, proponer la adjudicación del referido servicio a la empresa BRCM SOLUCIONES BROADCAST, S.L. según el detalle económico arriba expresado al ser la única oferta presentada, que cumple todos los requisitos exigidos en el Pliego que rige la presente licitación y no supera el importe máximo de licitación.

Esta adjudicación quedará supeditada al informe favorable de la Dirección de Producción y Diseño de CSRTV.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11:45 horas, firmando el Secretario el presente acta en prueba de lo allí tratado, con el visto bueno del Presidente.

EL SECRETARIO,

Armando Flores Cordero

Vº Bº EL PRESIDENTE

Francisco Castillo Barrera

FIRMADO POR	FRANCISCO CASTILLO BARRERA	03/05/2025 18:54:30	PÁGINA 7/7
	ARMANDO FLORES CORDERO	02/05/2025 12:43:20	
VERIFICACIÓN	52Pr4YHMPKEU8BFYSZ6B58GW86H2W6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	